

LUNES, 24 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 120

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2019-5667 *Notificación de decreto 237/2019 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 27/2019.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 000027/2019 a instancia de MARÍA DE LOS ÁNGELES CEBALLOS RUIZ frente a HORNO PAN, SL, en los que se ha dictado Decreto de fecha 14 de junio de 2019 del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000237/2019

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. LUCRECIA DE LA GÁNDARA PORRES.

En Santander, a 14 de junio de 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido a instancia de MARÍA DE LOS ÁNGELES CEBALLOS RUIZ como parte ejecutante, contra HORNO PAN, SL, como parte ejecutada/s, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 10.731,05 euros de indemnización, 6.934,24 euros de salarios y 151,35 euros de intereses sobre esta última cantidad, así como una cantidad presupuestada para intereses y costas de ejecución.

SEGUNDO.- Que se ha dado al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

TERCERO.- Que seguido el procedimiento de apremio, no han sido hallados bienes propiedad de la demandada, ni se ha obtenido cantidad alguna, según diligencias e informes que constan en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Se han seguido los trámites legales de los artículos 250 y concordantes de la LRJS, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s HORNO PAN, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

MARÍA DE LOS ÁNGELES CEBALLOS RUIZ por importe de 10.731,05 euros de indemnización, 6.934,24 euros de salarios y 151,35 euros de intereses sobre esta última cantidad, así como una cantidad presupuestada para intereses y costas de ejecución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

CVE-2019-5667

LUNES, 24 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 120

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064002719, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HORNO PAN, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de junio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2019/5667